

V. 150



COMANDO GENERAL DE LA ARMADA.-
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA ARMADA.-

Montevideo, 29 de setiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº 104/29/IX/2020

Visto: Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada Nº 69/2020 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO RACON".

RESULTANDO:

- I) Que habiéndose efectuado el acto de apertura electrónico el día 21 de setiembre del corriente año a la hora 10:00, se presentaron las firmas AEROMARINE S.A., DSTFYL S.A, PSS SRL, QUARTZ LTDA, RAFAMAR LTDA, RONDAN DOMINGUES LUIS EDGARDO y SPL SERVICES S.R.L; que se mencionan en el Acta de Apertura de misma fecha que se encuentra glosada a fs.36.-
- II) Con fecha 15 de setiembre de 2020 la empresa AEROMARINE S.A, manifestó las siguientes consultas, que luce a fs. 34:
 - 1. Solicitamos confirmar si se requiere que el fabricante del material ofertado deba ser miembro de IALA.
 - 2. Solicitamos confirmar que se aceptan equipos que trabajen en el siguiente rango de voltaje: 10 a 36 V
 - 3. Solicitamos confirmar que se acepta que la capacitación sea brindada en forma remota mediante videoconferencia.
 - 4. Solicitamos aclarar la vinculación del plano anexo al pliego con los suministros a ser ofertados.
- III) Que habiéndose realizado las consultas según el Resultando II), por parte de la Administración no se llevo a brindar una respuesta.-

CONSIDERANDO:

- I. Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y demás normas complementarias y modificativas.-
- II. Que según el Resultando II), es conveniente para la Administración dejar sin efecto dicho procedimiento, por no haber brindado respuesta a las consultas realizadas por la empresa A AEROMARINE S.A.-
- III. Que se deberá dar intervención a la Auditoria del Tribunal de cuentas de la República destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional. Una vez obtenido su dictamen sin observaciones se tendrá por comprometido el gasto.-

- IV. Que dentro del plazo legal se deberá publicar en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy (art.3º, Dec.66/002 de 26/2/02).-

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Art. 30 del TOCAF, Art. 68 del TOCAF, Resolución COMAR Nº 170/17 de fecha 13/XII/17 y demás normas concordantes y modificativas.-

**EL CF (CAA) SEBASTIÁN NAVARRO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES
DELEGADAS DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

RESUELVE:

- 1) Declárase sin efecto el proceso licitatorio Nº 69/2020 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO RACON" de acuerdo a lo mencionado en el Considerando II) pudiendo llamarse a un nuevo proceso licitatorio.-
- 2) Elévese a la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional. Una vez obtenido su dictamen sin observaciones se tendrá por comprometido el gasto.-
- 3) Cúmplase, notifíquese, pudiendo los interesados manifestar su conformidad con los procedimientos en el acto de su notificación. Publíquese.-

Capitán de Fragata (CAA).....
Sebastián NAVARRO

Se toma conocimiento
AN
Cr. Alejandro Rivera
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas
5.11.2020

Visto 13/11/20
Cr. José Pedro García Bolón
Contador Central
C.G.N.